

EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PROPUESTO POR LA JEFA DEL GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CON FECHA 13 DE MAYO DE 2026, HA SIDO APROBADO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA POR RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CON FECHA INDICADA EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.
CONTR 2026 95098

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN

2. OBJETO

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

3.1. ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN A LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS.

3.2. ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL IAM COMO HERRAMIENTA PARA EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

3.3. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESTINADA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

3.4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MANUALES PRÁCTICOS PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

3.5. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMATIVA EN ANDALUCÍA.

4. RECURSOS HUMANOS.

4.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

5. CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

7.1. INFORMES DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

7.2. INFORMES DE SEGUIMIENTO.

7.3. MEMORIA DEL SERVICIO.

7.4. INFORME DE LA WEB.

7.5. FORMATO DE LOS INFORMES Y MEMORIAS.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- FUNDAMENTACIÓN.

El enfoque de igualdad de género es un concepto estratégico que es motivo de reflexión por parte de múltiples agentes, incluidos organismos internacionales como la ONU, el Consejo de Europa o la Comisión Europea.

La situación de desigualdad entre mujeres y hombres plantea como necesaria una estrategia dual que combina la transversalidad de género con políticas y medidas de acción positiva. La transversalidad de género tiene como finalidad incluir la igualdad de género en todas las políticas públicas para solucionar o paliar la discriminación existente, y construir nuevas estructuras y procedimientos desde el prisma de la igualdad, para lo que es necesario:

1. Definir las bases y condiciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de implementación de la transversalidad de género. Ello requiere:

- Identificar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos de la gestión pública.
- Determinar aquellos factores sobre los que actuar, los ejes de intervención y las prioridades.
- Identificar e implicar a los agentes que intervendrán en el proceso.
- Adoptar y formalizar un compromiso con un marco común de actuación.

2. Planificar para lo cual es necesario realizar un diagnóstico de estructuras, procesos, métodos, herramientas y agentes que intervienen. A partir de este diagnóstico podrá realizarse una propuesta de cambios y un plan de trabajo.

3. Monitorear y evaluar. El proceso de implementación de la transversalidad de género y el plan de actuación puesto en marcha para llevarlo a cabo, deben poder ser monitoreados y evaluados de forma continua con informes de resultados y mediante el establecimiento de una serie de indicadores.

Para la aplicación del principio de igualdad en todas las políticas e iniciativas públicas en Andalucía se ha consolidado una “arquitectura de género” que son las estructuras organizativas puestas en marcha para realizar las acciones que permitan la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en distintos ámbitos. La arquitectura de género obedece por tanto a la necesidad de establecer estructuras concretas, delimitar funciones y poner en marcha medidas que hagan posible la igualdad real entre mujeres y hombres al amparo de la normativa y siguiendo las directrices internacionales, europeas y estatales.

En el contexto de la Junta de Andalucía, desde el año 2022, se cuenta con el marco estratégico establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (PEIMHA) aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022. El Plan Estratégico formulado tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; el sistema de seguimiento y evaluación, la asignación de responsabilidades, la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan. Este instrumento jurídico afecta a todas las Consejerías y a sus entidades instrumentales (además de las Universidades públicas andaluzas y a las Entidades Locales) que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico.

En el ámbito técnico operativo de la arquitectura de género se encuentran las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Estas unidades se conciben como un instrumento administrativo integrado por un conjunto ordenado de pautas y directrices, que tiene como fin facilitar el trabajo a quienes hayan de aplicar lo dispuesto por la Ley de igualdad, así como lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía. Y de esta manera, favorecer y abrir nuevas vías para la integración efectiva de los objetivos de igualdad de mujeres y hombres en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, que redundará en una intervención pública más equitativa, eficiente y eficaz, alineada con los objetivos de la Unión Europea.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Específicamente la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad apoyar a las UIG en las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para implementar y consolidar el proceso de implantación de la transversalidad de género en Andalucía. En el presente documento se describen las prescripciones técnicas que han de ser tenidas en cuenta para la gestión del Servicio de Asistencia Técnica para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer.

La persona contratista realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

El presente documento enmarca los aspectos organizativos y las condiciones generales de realización en la prestación de los trabajos.

Finalmente se describen aquellos aspectos técnicos que deben necesariamente ser contemplados y detallados en las ofertas que se presente a fin de permitir su adecuada evaluación.

2. OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas establecer las condiciones técnicas por las que se regule la contratación del **Servicio de Asistencia Técnica para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer**, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Este servicio abarca todas las prestaciones necesarias para la correcta prestación del servicio de asistencia técnica para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer (UIG-IAM), en particular comprenderá las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento y apoyo técnico para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Capacitación al personal de las Unidades de Igualdad en las Consejerías de la Junta de Andalucía (UIGs) en materia de igualdad y transversalidad de género.
- Ofrecer asistencia técnica a la Unidad de Igualdad de Género del IAM sobre acciones de intercambio de información y buenas prácticas en igualdad de género para aplicar entre las distintas unidades de igualdad de género.
- Realizar asistencia técnica a la Unidad de Igualdad de Género del IAM sobre el seguimiento de la evaluación del impacto de género de las normas, planes y estrategias, así como del desarrollo de las medidas correctoras en las brechas detectadas.
- Desarrollar herramientas y metodologías prácticas, de información y asesoramiento que permitan aplicar con calidad y eficacia la política transversal de género.
- Apoyo a la Unidad de Igualdad de Género del IAM para implementar materiales prácticos sobre integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, detección de brechas de desigualdad y medidas para promover la igualdad de mujeres y hombres.
- Proporcionar formación básica al personal de nueva incorporación en las unidades y formación especializada al personal de continuidad.
- Apoyar el diseño, desarrollo y evaluación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, así como de los Planes de igualdad de género, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Las indicaciones contenidas en el presente documento tienen carácter orientativo y estarán sujetas a los cambios que, para la adecuada prestación del servicio, establezca la persona responsable del contrato. La persona contratista habrá de adaptarse a las instrucciones que a los efectos indicados establezca la persona responsable del contrato.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Naturaleza y definición del Servicio.

Las Unidades de Igualdad de Género son “unidades administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía”.

La Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, tiene entre otras, las competencias de asesorar a las Unidades de igualdad de género en el desarrollo de las funciones que tienen asignadas y realizar actividades de intercambio y transferencia de experiencias de integración del enfoque de género. Para desarrollar estas competencias el Instituto Andaluz de la Mujer debe llevar a cabo actuaciones de distinta naturaleza todas ellas relacionadas ya que la finalidad es el asesoramiento y capacitación a las UIGs.

Aplicación Informática.

El IAM pondrá a disposición del Equipo Técnico del Servicio, con la mayor prontitud posible, el acceso a la Plataforma Web de la Unidad de Igualdad de Género del IAM, con el objeto de que se implemente el asesoramiento y asistencia técnica a la Unidad de Igualdad de Género del IAM y se registre la información de las intervenciones realizadas.

La entidad adjudicataria aportará el equipamiento informático necesario para el uso y acceso al sistema de información, tales como ordenadores personales, acceso a internet, etc. El mantenimiento del equipamiento informático será por cuenta de la entidad adjudicataria, así como todo lo necesario para el acceso a la plataforma web.

El IAM asignará a cada profesional un perfil con el que poder acceder a la plataforma web de la Unidad de Igualdad de Género, administrada por el IAM.

Todas las acciones y el material citado en el presente contrato deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Decreto 29/2006 de 7 de febrero que lo desarrolla.
- Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el sentido expuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el sentido expuesto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad en los centros docentes.
- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Restante normativa de aplicación.

Para el cumplimiento del objetivo descrito, la adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos de asistencia técnica y soporte a la Unidad de Igualdad de Género del IAM:

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1 ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN A LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS.

La adjudicataria ofrecerá asistencia técnica permanente a la UIG-IAM durante todo el periodo de ejecución del contrato para el asesoramiento y formación que favorezca y fomente la incorporación de la perspectiva de género y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para ello, la adjudicataria pondrá a disposición del IAM los siguientes trabajos:

3.1.1. Diseño de estructura, contenidos, creación de secciones, dinamización y asistencia técnica en materia de igualdad de género al “Área privada” del espacio web de la UIG-IAM, al que acceden las personas usuarias autorizadas por el IAM.

La adjudicataria ofrecerá asistencia técnica y dinamización de la plataforma web UGEN en su área privada creada para facilitar el acceso a las actividades, a la documentación y al asesoramiento especializado sobre brechas de desigualdad e integración del enfoque de género. El Equipo técnico deberá llevar a cabo con una periodicidad diaria de lunes a viernes, en horario de mañana (de 9 a 14 horas), de al menos 5 horas diarias, de acuerdo con las instrucciones del IAM, el desarrollo de los apartados siguientes:

- a) Asesoramiento técnico en las materias relacionadas con la transversalidad de género en las políticas públicas, a través de la plataforma web de la UIG- IAM.
- b) Diseño, elaboración y actualización de los contenidos en igualdad de género del espacio privado de la web de la UIG-IAM, y de las herramientas para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas las UIGs en la normativa.
- c) Búsqueda y publicación de información útil y documentación para la formación en igualdad de género.
- d) Asistencia técnica y dinamización de la Plataforma web: Foro de debate, chat, entre otras herramientas .
- e) Asesoramiento técnico para resolver las consultas realizadas a través de la cuenta de correo electrónico de la UIG-IAM.
- f) Asesoramiento técnico con respecto a las cuestiones planteadas por el IAM y las UIGs de las Consejerías del Plan Estratégico de Igualdad entre hombres y mujeres.

3.1.2. Asistencia técnica y apoyo permanente para llevar a cabo el asesoramiento a las UIGs de las Consejerías sobre integración de la perspectiva de género. **SEGUIR**

La adjudicataria proporcionará al IAM a través de distintos medios: la Web UGEN, telefónico, correo electrónico, así como de forma presencial, los siguientes trabajos:

- a) Asesoramiento y asistencia técnica directa y permanente a través de los medios telemáticos de la plataforma web, videoconferencia, teléfono, correo electrónico, con una periodicidad diaria de lunes a viernes, en horario de mañana, de al menos 5 horas diarias, entre otros, sobre los siguientes contenidos:
 - Asesoramiento en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género, y en la implementación de las herramientas de seguimiento de los informes de impacto.
 - Asesoramiento sobre las funciones que tienen asignadas las unidades en la normativa.
 - Asesoramiento en materia de igualdad e integración de la perspectiva de género en la administración pública: Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres, medidas de representación equilibrada, medidas

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de acción positiva,
otras.

indicadores de género, brechas de desigualdad, entre

b) Informes de consultoría solicitados por la UIG-IAM sobre transversalidad de género y políticas de igualdad, con un mínimo total de 125 horas durante el periodo de ejecución del contrato. El Equipo técnico del Servicio realizará los asesoramientos de consultoría previa petición escrita de la UIG-IAM, y el Equipo Técnico del Servicio resolverá mediante un informe de respuesta que será publicado en el área privada de la web de la UIG, para difusión al resto de unidades.

c) Elaboración de 2 informes de evaluación del impacto de género sobre las materias que determine el IAM.

d) Proponer e implementar actividades de información, intercambio y dinamización sobre la integración de la perspectiva de género en la práctica de la administración pública para la Unidad de Igualdad del IAM, entre otros temas, sobre: cláusulas de igualdad en la contratación, subvenciones y convenios públicos, representación equilibrada, conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, planes de igualdad, con un mínimo de 2 actividades al mes, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

e) Asesoramiento y asistencia técnica presencial a la UIG-IAM para su desarrollo con las UIGs. La asistencia técnica organizará, 4 sesiones presenciales, para el intercambio y seguimiento del trabajo de apoyo a las unidades, que se desarrollarán en los espacios y personas asistentes que determine el IAM. Con una duración de al menos 6 horas, en horario de mañana. La adjudicataria deberá realizar el diseño de la propuesta de contenidos, elaboración de materiales y herramientas que se precisen para la sesión, asistencia técnica al IAM para la sesión, y conclusiones de la misma.

f) Desarrollo de herramientas que permitan a la UIG-IAM la implementación y seguimiento de las funciones que tienen asignadas las UIGs en la normativa. Elaboración de al menos, 2 diseños de herramientas para el seguimiento y recogida de información de las UIGs.

g) La adjudicataria realizará el seguimiento trimestral de las herramientas que cumplen las UIGs sobre los informes de evaluación de impacto de género de la norma y que se recogen a través de la Plataforma web de la UIG-IAM.

3.2. ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL IAM COMO HERRAMIENTA PARA EL FOMENTO Y LA DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La adjudicataria ofrecerá asistencia técnica permanente durante todo el periodo de ejecución del contrato a la UIG-IAM para la sensibilización y formación que favorezca y fomente la incorporación de la perspectiva de género y el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con los siguientes objetivos:

- Facilitar la sensibilización en relación al alcance y significado del principio de igualdad, mediante la formulación de propuestas de recursos didácticos.
- Sensibilización en la identificación de las desigualdades y brechas de género.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de igualdad; imagen y publicidad no sexista; conciliación de la vida personal, familiar y laboral; representación equilibrada; lenguaje inclusivo; indicadores de género, entre otras. Masculinidades igualitarias, violencia de género

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello, la adjudicataria pondrá a disposición de la UIG-AM los siguientes trabajos de :

3.2.1. Rediseño de estructura y desarrollo de contenidos del espacio web UGEN en la web del Instituto Andaluz de la Mujer en su "Área Pública".

La adjudicataria implementará los contenidos en la plataforma web UGEN en el área pública a que puede acceder cualquier persona usuaria de Internet.

Para ello se acometerá el rediseño y propuesta de actualización de la plataforma web de apoyo a las Unidades de Igualdad de Género

Asimismo se desarrollará la integración de la perspectiva de género en dicha plataforma , con una periodicidad de al menos tres veces en semana, y previo visto bueno del Instituto Andaluz de la Mujer, entre otras, con los apartados siguientes:

a) Actualización de contenidos, creación de secciones, mantenimiento de la plataforma web de la UIG-AM sobre información útil en materia de igualdad y con perspectiva de género.

b) Elaboración, recopilación y difusión de materiales de sensibilización en materia de igualdad de género (publicaciones, guías, actividades, notas, normativa,).

c) Recabar y difundir información estadística y de investigación en materia de igualdad.

d) Elaboración de una newsletter que deberá ser remitida al personal de la Administración pública para difundir los materiales y recursos que se incluyan como novedad en la web.

3.2.2. Elaboración de contenidos y recursos didácticos de sensibilización que incluyan la posibilidad de adquisición de conocimientos y aprendizaje sobre igualdad de oportunidades y género.

La adjudicataria elaborará 1 Módulo de sensibilización relacionados con la aplicación e integración de la perspectiva de género, para el apartado Rincón Autodidacta de la Web de la UIG-AM (UGEN), que incluya propuesta temática, elaboración de contenidos que incluirán una parte teórica y explicativa, con lenguaje sencillo, claro e inclusivo, y una parte práctica, compuesta por breves ejercicios destinados a fijar conocimientos y hacer ameno el aprendizaje, incluye elaboración de contenidos, maquetación y desarrollo para la web. Para la realización de estos materiales la adjudicataria deberá seguir el estilo en cuanto a diseño y maquetación de la colección de módulos del Rincón Autodidacta publicados en la web.

3.2.3. Apoyar el diseño, desarrollo y evaluación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, así como de los Planes de igualdad de género, en el ámbito de la Junta de Andalucía, incluyendo la evaluación intermedia del Plan.

3.3. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DESTINADA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Con el objetivo de asegurar la capacitación y formación continua en materia de igualdad de género al personal de las UIGs para el desarrollo de sus funciones y de sensibilización sobre la necesidad de incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos de la Administración andaluza, durante la ejecución del contrato, la adjudicataria programará, impartirá y evaluará como mínimo, las siguientes actividades formativas para las UIGs:

a) 4 Sesiones formativas para la adquisición de competencias técnicas para incorporar el principio de igualdad, en el marco de las funciones que tienen que desarrollar las UIGs. Asimismo podrá desarrollarse acciones formativas de carácter sectorial sobre alguna temática de interés para facilitar la labor profesional de las unidades, sobre distintos contenidos transversales e identificación de desigualdades que afectan a las mujeres, para aprender a superarlas con una gestión inclusiva de las políticas públicas. Estas sesiones serán presenciales, con una duración de 5 horas cada una, para un número aproximado de 35 personas, que el IAM seleccionará, y que se desarrollarán en los espacios que el IAM determine. En caso

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de no poder realizar la formación básica presencial, la empresa adjudicataria adoptará los recursos para su realización de forma online.

La adjudicataria deberá realizar el diseño de la propuesta de contenidos, con vocatoria, elaboración de los materiales que se precisen para la sesión formativa y asistencia técnica de la sesión. Las sesiones serán realizadas preferentemente en las sedes de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y se facilitará la presentación de buenas prácticas sectoriales con la participación de las mismas. Con las buenas prácticas presentadas se elaborará un material divulgativo para su difusión digital.

b) Talleres de competencias básicas para la incorporación de personal técnico a la gestión de las UIG, realización de los talleres participativos necesarios para que el personal incorporado a las UIG domine los recursos técnicos para el desarrollo de su labor de asesoramiento y seguimiento. Se realizarán al menos 2 talleres de competencias básicas anuales.

c) Evaluación de las actividades formativas. La adjudicataria presentará, un informe explicativo para cada sesión formativa realizada e impartida, una vez finalizada la misma, que contemplará la información referente a la programación, metodología, personas asistentes a la sesión, resultados y material técnico elaborado para su realización. Así como, la elaboración y valoración de un cuestionario de evaluación que se facilitará al finalizar cada sesión formativa.

Asimismo facilitará las estadísticas de participación con distribución de sexo y consejerías de cada sesión y anualmente.

3.4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MANUALES PRÁCTICOS PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

Con el objetivo de proporcionar herramientas y orientaciones técnicas que apoyen el trabajo de las UIGs, la adjudicataria desarrollará una serie de recursos didácticos y materiales de apoyo necesarios para facilitar la implementación de las funciones que deben desempeñar las Unidades de Igualdad en la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades detectadas por el IAM. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria realizará los siguientes materiales:

a) Elaboración de contenidos, diseño y maqueta de 2 Manuales para la igualdad de género que se elaborará durante la duración del contrato. Las técnicas serán propuestas por la adjudicataria y seleccionadas por la dirección del servicio.

Cada manual incluirá la redacción de textos, incluyendo referencias bibliográficas siguiendo normas APA, así como todos los trabajos de diseño y maqueta incluyendo ilustraciones, fotografías y gráficas originales.

Los manuales se publicarán en la plataforma UGEN y la web del IAM.

Para la realización de estos materiales la adjudicataria deberá seguir el estilo en cuanto a diseño y maqueta de la colección de materiales de la UIG-IAM adaptados a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía. Asimismo las referencias bibliográficas deberán seguir la normativa APA.

3.5. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMATIVA EN ANDALUCÍA.

Con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento de las acciones planificadas que se desarrollan en materia de integración de la perspectiva de género y del seguimiento de la evaluación del impacto de género de acuerdo con la normativa de aplicación, para el desarrollo de las competencias que tiene asignadas la Unidad de Igualdad de Género del IAM, durante todo el periodo de ejecución del contrato, la adjudicataria deberá realizar los trabajos siguientes:

a) Seguimiento de las actuaciones de las Unidades de Igualdad de Género.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el objetivo de hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas por las unidades de igualdad de género, la adjudicataria elaborará un Informe Anual de gestión global UIGs, partiendo de la recopilación de las memorias de actuación desarrolladas por cada Unidad de Igualdad de Género en las Consejerías. Para la elaboración de este Informe la adjudicataria, previa conformidad del IAM, deberá realizar los siguientes trabajos:

- Un guión de los contenidos comunes que deberán recoger cada UIG, presentación y consenso con las Unidades.
- Asesoramiento a las Unidades para facilitar la elaboración de su memoria.
- Tratamiento de los datos y análisis de las memorias de las UIGs.
- La adjudicataria elaborará un Informe Anual de gestión global UIGs que comprenderá los principales trabajos desarrollados por las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías de la Junta de Andalucía y los trabajos implementados desde la Unidad de Igualdad de Género del IAM, siguiendo como estructura las funciones que tienen encomendadas y por otra, las principales valoraciones y propuestas que realizan las Unidades de Igualdad.

b) Asesoramiento y apoyo técnico en la cumplimentación de los Informes de observaciones a los informes de evaluación del impacto de género por parte de las UIG.

c) Seguimiento de los informes de evaluación del impacto de género.

Con el objetivo de evaluar la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la perspectiva de género en las disposiciones normativas, para el desarrollo de las competencias que tiene asignadas la Unidad de Igualdad de Género del IAM, la adjudicataria elaborará a la finalización del contrato un Informe de seguimiento sobre informes de evaluación de impacto de género.

Para la elaboración de este informe la adjudicataria, deberá realizar previa conformidad del IAM, los siguientes trabajos:

- Validar con las UIGs las herramientas (cuestionarios, hojas de calculo...) para la recogida de la información.
- Asesoramiento al personal de las Unidades para su cumplimentación.
- Seguimiento de las entregas de datos trimestrales que presentan cada Unidad de Igualdad de Género de las Consejerías a través de la Plataforma de la UIG del IAM.
- Tratamiento de los datos de las herramientas cumplimentadas por las UIG e informe trimestral de seguimiento de la evaluación de impacto de género.

Para la elaboración del documento que recoja el seguimiento de los informes de evaluación de impacto de género en Andalucía, a la finalización del contrato, como mínimo deberá recoger los datos cuantitativos (que deben incluir en el caso de la participación la incorporación de la variable sexo), así como el análisis de los datos y la evolución con respecto a los años anteriores, entre otros: marco teórico del informe de evaluación de impacto de género, marco normativo y procedimental; objetivo y fases de elaboración; base metodológica y conceptual del informe, análisis descriptivo de los informes de impacto; principales resultados obtenidos en la valoración de la pertinencia de género y del impacto de género en la normativa andaluza; evaluación de la incorporación del objetivo de igualdad en las normas y conclusiones.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) Los Informes deberán entregarse maquetados, en formato electrónico (pdf y formato editable), ya sea a la dirección de correo electrónico que se establezca antes del inicio de los trabajos o mediante soporte electrónico.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. RECURSOS HUMANOS.

La adjudicataria se compromete a aportar personal con la experiencia y formación adecuadas de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la ejecución de los trabajos propios del presente Pliego se ha de contar, al menos, con tres personas que cuenten con Titulación Superior en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciatura/Grado en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Ciencias de la Educación o Trabajo Social. El Equipo técnico será multidisciplinar, deberá estar compuesto por profesionales de las anteriores disciplinas, con perfiles adecuados para el desempeño de las distintas prestaciones que figuran en el pliego. Así mismo deberá cumplir con el resto de requisitos establecidos en el PCAP, y de acuerdo con la siguiente estipulaciones:

- Que, de las tres personas que conforman el equipo técnico, la persona coordinadora deberá estar en posesión de Licenciatura o grado en Ciencias Políticas y de la Administración, con 35 horas/semana repartidas de lunes a viernes, durante la mañana. Esta persona será la responsable de la coordinación del equipo técnico del servicio, que será la interlocutora con la persona que ostente la dirección del contrato.
- Que de las tres personas que conforman el equipo técnico, al menos una esté en posesión de Licenciatura o grado en Derecho, con 17,5 horas/semana repartidas de lunes a viernes, durante la mañana o tarde.
- Que de las tres personas que conforma el equipo técnico, al menos una esté en posesión de Licenciatura o grado en Psicología, Antropología, Pedagogía o equivalente., con 17,5 horas/semana repartidas de lunes a viernes, durante la mañana o tarde.
- El equipo del servicio podrá contar con cuantos profesionales externos considere oportuno para el diseño y maquetación de los materiales. Siempre y cuando se contemple la asignación presupuestaria necesaria como parte de la ejecución del contrato.
- La adjudicataria no podrá estar condenada o incurso en causa por discriminación de género.

4.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Los/las profesionales del Servicio de asistencia técnica para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer ejercerán, entre otras y a modo orientativo, las siguientes funciones:

Funciones del Equipo técnico:

- Búsqueda de materiales e información útil para la sensibilización y formación en materia de igualdad y con perspectiva de género, tales como anuncios, publicaciones, guías, normativa.
- Seleccionar la información y los materiales, y subirlos a la plataforma web de la UIG del IAM.
- Administración de contenidos de la Plataforma Web de la UIG del IAM.
- Recabar y difundir información estadística y de investigación en materia de igualdad, y subirlos a la plataforma web de la UIG del IAM.
- Propuesta de contenidos y elaboración de los materiales de la Colección de publicaciones de la Unidad de Igualdad de Género del IAM y del *Rincón Autodidacta*.
- Asesoramiento técnico al personal de las Unidades de Igualdad de género de las Consejerías sobre integración de la perspectiva de género en la administración pública. Atención telefónica y a través de correo electrónico y plataforma.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asesoramiento sobre medidas de acción positiva.
- Elaborar la propuesta al IAM de la Agenda de programación del trabajo con las UIGs, herramientas de trabajo y protocolos.
- Organizar actividades de intercambio y transferencia de buenas prácticas entre las UIGs.
- Dinamizar los foros, chat,.. y demás herramientas del área privada de la plataforma.
- Estudio y elaboración de informes de consultoría para la Unidad de Igualdad del IAM.
- Elaborar la propuesta de guion de la Memoria anual para las unidades, asesoramiento, recopilación de memorias y unificación de las actuaciones de las unidades en la Memoria Global de las UIGs.
- Asesoramiento sobre la evaluación de impacto de género e informes de observaciones competencia de las UIGs.
- Seguimiento de los informes de impacto de género de las normas, estrategias y planes.
- Elaboración de informes parciales de evaluación de impacto de género.
- Asesorar sobre medidas de acción para integrar la perspectiva de género en la administración pública.
- Organizar las sesiones presenciales de coordinación de la Unidad de Igualdad del IAM con las unidades, propuesta de contenidos, convocatoria, materiales para la sesión, conclusiones de la sesión.
- Organizar e impartir sesiones básicas de información y formación al personal de nueva incorporación a las unidades.
- Elaborar las propuestas formativas y participar como ponentes en las sesiones formativas con el personal de las unidades.
- Elaborar material formativo y participar en las sesiones formativas que determine el IAM.
- Evaluación de las acciones formativas.
- Elaboración del informe Anual de seguimiento de la evaluación de impacto de género de la normativa en Andalucía.
- Asistir presencialmente a las reuniones de coordinación técnica con el IAM.

Funciones de coordinación:

- Planificación y seguimiento de los trabajos a desarrollar con la UIG del IAM.
- Organización de las reuniones de coordinación y sesiones de trabajo con el equipo técnico.
- Desarrollar las actuaciones necesarias dirigidas a garantizar la calidad del servicio desde la perspectiva de género. Recoger de forma sistemática aquellos datos cuantitativos y cualitativos que sean requeridos.
- Coordinar con el equipo técnico la elaboración de todos los materiales formativos, así como de los informes y memorias de actividad para la UIG del IAM.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

5.1. La persona Coordinadora de la Asistencia Técnica será la interlocutora con este centro directivo, con objeto de facilitar la coordinación y supervisión de los trabajos por parte del referido órgano directivo.

5.2. En el plazo de 5 días hábiles desde la formalización del contrato se celebrará una reunión presencial entre la persona responsable del contrato y la persona interlocutora donde se acordarán con detalle los productos a elaborar, sus características finales y las fechas definitivas de entrega.

5.3. Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por la persona responsable del contrato, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el buen fin de la acción.

5.4. La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura con los materiales, equipo técnico y profesionales para poder desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos, ofreciendo a la persona responsable del contrato la garantía de disponibilidad de los mismos, así como la capacidad de respuesta frente a los servicios a prestar.

5.5. El personal destinado a la realización de las tareas contratadas dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empleador/a y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, prevención de riesgos laborales y de seguridad social y de igualdad de trato y oportunidades respecto al mismo, pudiendo este extremo ser comprobado en cualquier momento por la persona responsable del contrato mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de contratos de trabajo y/o seguros sociales de las y los trabajadores. El Instituto Andaluz de la Mujer no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y las personas empleadas, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego y su consiguiente interpretación. Corresponderán a la empresa adjudicataria las facultades de dirección de su personal durante toda la gestión del contrato así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a las personas trabajadoras corresponden a las facultades propias de la empresa empleadora.

5.6. Las prestaciones contratadas no se realizarán en instalaciones de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las reuniones de coordinación con el Gabinete de Estudios y Programas que sean necesarias para la adecuada realización del contrato.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Instituto Andaluz de la Mujer será propietario de la creatividad desarrollada en este contrato, así como de todos los conceptos, ideas y materiales que integran el mismo, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones consideren conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la persona contratista todos los derechos de propiedad sobre los productos y trabajos resultantes.

Será obligación de la persona contratista responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ella se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que la componen (música, imágenes, prescriptores u otros).

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá ceder todas las artes finales a las entidades que considere oportuno para su utilización en los soportes que estime adecuados.

Todos los trabajos realizados y la documentación y recursos generados en realización de la asistencia técnica, que se reserva el derecho de la explotación de los mismos, incluyendo la modificación, reproducción, divulgación o comunicación pública, en todo o en parte de su contenido cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponerse restricción de ninguna clase.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

Los productos y trabajos a realizar deberán ajustarse técnicamente a lo establecido en este pliego, y se realizarán siguiendo las instrucciones de la persona responsable del contrato, que se reserva el derecho de inspeccionar cada una de las tareas del trabajo, revisar el contenido de los mismos, comprobar los medios que se emplean en su realización, hacer las observaciones que se crean oportunas, solicitar los informes y documentación adicional que se consideren precisos y decidir el rechazo parcial o total de trabajo si éste no satisface la calidad requerida. La persona responsable del contrato facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales.

La persona responsable de la Dirección del contrato por parte del Instituto Andaluz de la Mujer determinará las reuniones de coordinación (mínimo de dos anuales durante la duración del contrato) las cuales tendrán lugar en la sede central del Instituto Andaluz de la Mujer.

7.1. INFORMES DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

La persona contratista deberá realizar un programa detallado en el que se determinarán las actuaciones que se van a realizar, que se elaborará en el plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato, detallando la planificación de cada uno de los trabajos establecidos en el presente pliego, que contendrá, como mínimo: contenidos de los trabajos y calendario, ejecución y seguimiento.

Asimismo, la adjudicataria presentará, en los 15 primeros días siguientes a la firma del contrato, la propuesta al IAM de la "Agenda de trabajo de la Unidad de Igualdad del IAM con las UIGs" que tiene por objeto presentar el plan de trabajo que realizará la UIG del IAM con las Unidades de Igualdad de las Consejerías basado en las necesidades detectadas. La Agenda se divide en dos cronogramas: El primero referente a las entregas que deben realizar las UIGs de las Consejerías a la UIG del IAM. El segundo de actividades para las UIGs, sesiones de trabajo, formación, coordinación.

7.2. INFORMES DE SEGUIMIENTO.

La adjudicataria elaborará los Informes de seguimiento siguientes:

- Informe mensual de las actividades y trabajos realizados en el marco del contrato durante este periodo, que incluirá un estadillo con el seguimiento cuantitativo de los datos estadísticos, entre otros: Numero de publicaciones en el área pública y en el área privada de la plataforma web de la UIG del IAM.
- Número de foros de debate en el área privada de la plataforma. Número de materiales elaborados, número de asesoramientos y consultorías a las UIGs, con detalle de la consejería, número de horas. Numero de sesiones formativas y de coordinación, con detalle del numero de asistentes (con distribución según la variable sexo), consejerías, horas..., así como los informes de evaluación pertinentes. Deberán entregarse en los 8 primeros días del mes.
- Informe semestral con los datos de los trabajos realizados durante ese período y de la actividad de la web. En ella se detallarán los datos estadísticos recogidos en los informes mensuales, así como del funcionamiento y tráfico de la web nº de visitas a las áreas públicas y privadas, apartados visitados, tiempo de permanencia, consultas realizadas a través de la web,... Deberán entregarse en los quince primeros días del mes de julio.

7.3. MEMORIA DEL SERVICIO.

Memoria del Servicio que recoja la evaluación cuantitativa y con la descripción ampliada de los datos recogidos en los informes mensuales y semestral, así como un análisis cualitativo del servicio, que deberá incluir logro de objetivos. Esta memoria se presentará a la finalización del contrato.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez adjudicado el contrato y previo acuerdo entre ambas partes se determinarán los ítems que finalmente se recogerán en cada una de las memorias e informes.

En la misma se incluirá un **Dossier** con las artes finales de los trabajos realizados.

7.4. INFORME DE LA WEB.

La adjudicataria elaborará un informe sobre el funcionamiento de toda la Web en los 12 meses del contrato, haciendo un análisis diferenciado de la zona pública y de la zona privada de dicho espacio web, que de cuenta de los accesos, contenidos visitados y usos de la web, haciendo especial incidencia en el uso de las propias Unidades de Igualdad de Género. Este informe se presentará a la finalización del contrato.

os ítems que finalmente se recogerán en el informe de la web.

7.5. FORMATO DE LOS INFORMES Y MEMORIAS.

En cuanto al formato de los informes y memorias, deberán entregarse en formato electrónico, ya sea a la dirección de correo electrónico que se establezca ante del inicio de los trabajos o mediante soporte electrónico

En cuanto al tipo de archivo a utilizar, todos los informes deberán entregarse en dos formatos:

- En formato PDF con firma electrónica de la persona responsable del contrato como garantía de la calidad y las conclusiones de los trabajos realizados.

- Además, se entregará en formato editable, ya sea fuente abierta o con software propietario. En este caso el documento será igual que el anterior pero sin firma.

- En lo que respecta al tipo de letra, interlineado y otras cuestiones de formato de los documentos se usará el tipo de letra Noto Sans HK, con un tamaño de 12 puntos, interlineado sencillo, espacio entre párrafos de 0,6 cm (0,3 cm superior y 0,3 inferior) y párrafos justificados.

Independientemente de lo anterior y durante la ejecución del contrato se podrá solicitar a la adjudicataria que utilice otros formatos o incluso que entregue los informes en formato papel, si es posible impreso a doble cara, firmado y rubricado.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria estará obligada a respetar los preceptos indicados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativos a confidencialidad y protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria. y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

La empresa adjudicataria está obligada expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

P.V. (Orden de 13 de abril de 2026, BOJA nº 73 de 17/04/2026)

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

María Concepción Cardesa Cabrera

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		27/07/2026 09:55:28	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwq94p83IG87lwoTE5SDmwOCp7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	